

RESOLUCION N. 184 DEL 26 DE ENERO DE 2026

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA CESAR

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 1438 de 2011, el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 612 de 2018, el Decreto 1081 de 2015, y demás disposiciones normativas vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y participación.

Que el artículo 270 de la misma Carta impone al Estado el deber de establecer mecanismos efectivos de participación ciudadana y control social sobre la gestión pública.

Que la Ley 87 de 1993 establece el marco del Sistema de Control interno, orientado a fomentar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

Que la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022 disponen medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como la adopción de políticas de transparencia, ética pública e integridad institucional.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, exigiendo a las entidades estatales la transparencia activa y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Que el Decreto 612 de 2018 establece las directrices para la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), integrando dimensiones como la gestión con valores, el control interno y la transparencia.

Que el Decreto 1122 de 2024 actualiza los lineamientos para la formulación, adopción, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento de planeación anual, articulado al MIPG, al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), y al Plan Estratégico Institucional.

Que el Código de integridad del Servicio Público establece los valores que deben guiar el actuar de los servidores públicos, promoviendo el compromiso ético en todas las actuaciones institucionales.

Que el Hospital San Juan Bosco E.S.E., en cumplimiento de lo anterior, formula el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026, como herramienta estratégica orientada a fortalecer la legalidad, la ética, la prevención de riesgos de corrupción, la participación ciudadana y la gestión hospitalaria transparente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.ADOPTAR. Adoptar el **Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2026** de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco, como instrumento institucional que orienta la gestión ética, transparente y participativa, en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Plan de Desarrollo institucional.

ARTICULO SEGUNDO.LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACION. La ejecución del PTEP deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a) Alineación con el Plan Estratégico institucional, el PAAC y los principios del Código de integridad.
- b) Aplicación de los componentes del Decreto 1122 de 2024: identificación de riesgos, fortalecimiento del control social, rendición de cuentas y acceso a la información pública.
- c) Articulación con la Oficina de Control interno, el Comité institucional de Gestión y Desempeño, y las áreas responsables para asegurar la implementación de acciones programadas.

ARTICULO TERCERO.RESPONSABILIDADES. La aplicación del plan estará a cargo del profesional universitario de planeación, en coordinación con el Comité institucional de Gestión y Desempeño.

PARAGRAFO: La Oficina de Control interno será la encargada del seguimiento, evaluación y mejora continua. Las demás dependencias deberán cumplir con las acciones asignadas en el plan operativo correspondiente.

ARTICULO CUARTO.PUBLICACION Y SOCIALIZACION. El contenido del Programa deberá ser divulgado a través del micro sitio de Transparencia de la página web institucional y mediante jornadas de socialización interna dirigidas a servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

ARTICULO QUINTO.VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bosconia Cesar, a los Veintiséis (26) días del mes de enero del 2026.

ANA SOFIA MALDONADO
GERENTE

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA

PUBLICA

2026

1. INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, por medio del cual se reglamentan los mecanismos para la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), así como en armonía con lo establecido en la Ley 2195 de 2022, que adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, la E.S.E. Hospital San Juan de Bosconia Cesar, adopta el presente Programa como una estrategia integral orientada a fortalecer la gestión institucional bajo los principios de legalidad, eficiencia, moralidad administrativa y participación ciudadana.

El Programa de Transparencia y ética Pública 2026 busca identificar y mitigar riesgos de corrupción, promover la cultura de la integridad en el servicio público, garantizar la rendición de cuentas y fomentar entornos laborales éticos y seguros. Su adopción responde al compromiso institucional de implementar políticas públicas de integridad y transparencia que fortalezcan la confianza ciudadana y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E., en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Con este instrumento, la E.S.E. se alinea con la Política de integridad del Estado colombiano, incorpora prácticas de gestión proba y transparente, y se articula con el Sistema de Control interno y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), consolidando una gestión hospitalaria comprometida con los valores éticos y con la prestación de servicios de salud de calidad, en condiciones de equidad y oportunidad.

2. DEFINICION DEL PTEP.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un instrumento de gestión institucional que forma parte integral del Modelo integrado de Planeación y

Gestión (MIPG), diseñado para promover la cultura de la legalidad, la ética pública y la integridad en el ejercicio de la función pública. Tiene como objetivo prevenir prácticas indebidas, mitigar riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

Conforme al Decreto 1122 de 2024, el PTEP articula acciones dirigidas a fomentar la transparencia activa, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, el fortalecimiento del control social, la promoción de ambientes laborales íntegros y la aplicación de los principios y valores éticos en la gestión pública. Este programa debe ser formulado, adoptado e implementado por cada entidad de manera anual, de acuerdo con su naturaleza, misión, contexto y nivel de riesgo.

En consonancia con la Ley 2195 de 2022, el PTEP contribuye al fortalecimiento del régimen de integridad en el sector público, orientando a las entidades hacia la adopción de medidas efectivas de prevención y sanción de actos de corrupción, así como al mejoramiento continuo de la gestión institucional y del servicio a los ciudadanos.

3. MARCO NORMATIVO.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) se sustenta en un conjunto de disposiciones legales y reglamentarias que orientan la actuación de las entidades públicas hacia una gestión basada en la legalidad, la ética, la integridad y la transparencia. Entre las principales normas que fundamentan la formulación, adopción e implementación del PTEP, se destacan:

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 209: Determina que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 270: Ordena establecer mecanismos para asegurar la participación ciudadana en el control de la gestión pública.

Ley 87 de 1993.

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, promoviendo la cultura del autocontrol, la ética y la eficiencia administrativa.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Establece medidas para fortalecer la prevención. Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional).

Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública, la transparencia de la gestión pública y el deber de rendición de cuentas.

Ley 2195 de 2022.

Adopta medidas para prevenir y sancionar actos de corrupción, fortalece los principios de integridad en el servicio público y dispone la obligación de implementar acciones de ética pública en todas las entidades estatales.

Decreto 1499 de 2017.

Por el cual se actualiza el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de articulación de los sistemas de gestión institucional, incluyendo la dimensión de Control interno, Gestión con Valores y Transparencia.

Decreto 1081 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Establece lineamientos generales sobre gestión pública y rendición de cuentas.

Decreto 612 de 2018

Regula los planes de mejoramiento institucional y las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Decreto 1122 de 2024

Reglamenta los lineamientos, estructura, contenido mínimo, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), e integra su formulación al ciclo de planeación institucional.

Directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

Lineamientos técnicos y metodológicos para la formulación e implementación del PTEP como parte de la estrategia de integridad pública en las entidades del Estado colombiano.

Código de integridad del Servicio Público: establece valores y comportamientos esperados de los servidores públicos para consolidar una cultura ética en el ejercicio de sus funciones.

4. ALCANCE

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la E.S.E. Hospital San Juan de Bosconia Cesar aplica a todos los servidores públicos, contratistas, personal de planta y demás colaboradores vinculados a la entidad, sin distinción de nivel jerárquico o modalidad contractual, en el marco del cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo del hospital.

Este programa tiene alcance sobre todos los procesos y procedimientos institucionales, tanto asistenciales como administrativos, e incluye la adopción de mecanismos de prevención de la corrupción, fomento de la integridad, fortalecimiento de la cultura ética, gestión del riesgo de corrupción, promoción de la rendición de cuentas, acceso a la información pública, participación ciudadana y generación de entornos laborales íntegros y seguros.

El PTEP debe articularse de manera transversal con los instrumentos de planeación institucional, tales como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan de Acción institucional, el Mapa de Riesgos de Corrupción, el Plan de Desarrollo Departamental y el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con las directrices emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y demás entes de control.

Su implementación y seguimiento compromete a todos los niveles de la organización, bajo el liderazgo de la Gerencia, el Comité institucional de Coordinación de Control interno y la Oficina de Planeación, promoviendo el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de una cultura organizacional centrada en la legalidad, la ética y el servicio a la comunidad.

5. PLANEACIÓN

La planeación del PTEP en la E.S.E. Hospital San Juan Bosco se fundamenta en la identificación de los factores de riesgo institucionales asociados a la corrupción, los desafíos éticos en la gestión pública, y las necesidades de fortalecimiento de la cultura de integridad organizacional. Este proceso hace parte integral del ciclo de planeación institucional y se articula con el Plan de Acción, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Mapa de Riesgos de Corrupción, el Plan Estratégico institucional y las metas del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Para la vigencia 2026, el proceso de planeación del PTEP se desarrolló considerando los siguientes pasos:

Diagnostico institucional

Se realizó un análisis de los factores internos y externos que inciden en el comportamiento ético de los servidores públicos, así como de los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales, de apoyo y estratégicos de la E.S.E.

Identificación de riesgos éticos y de corrupción

A partir del Mapa de Riesgos de Corrupción y el análisis de resultados de auditorías internas y externas, se determinaron los puntos críticos de la gestión que requieren acciones preventivas y correctivas.

Definición de acciones estratégicas

Se establecieron acciones concretas y medibles orientadas a promover la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, participación Ciudadana y el fortalecimiento de valores éticos en el talento humano.

Articulación con otros instrumentos de gestión.

El PTEP fue integrado al Plan de Acción institucional 2026, al PAAC ya los objetivos estratégicos del hospital, asegurando coherencia y armonización en toda la planificación institucional.

- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026:** La alineación del PTEP con el PND se materializa a través de:
 1. Estrategias para prevenir la corrupción mediante controles internos y auditorias.
 2. Publicación periódica de información sobre gestión institucional, Presupuestos y contratación.
 3. Fortalecimiento de la participación ciudadana a través de audiencias y mecanismos virtuales de interacción.
- **Plan De Gestión institucional (PGI) 2024-2028:** El PTEP es un instrumento Que apoya el cumplimiento del PGI, en aspectos como:
 1. Consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, la equidad y la responsabilidad.
 2. Optimizar procesos administrativos y asistenciales con enfoque preventivo en corrupción
 3. Garantizar la centralidad del usuario en la toma de decisiones institucionales y el acceso a la información, asegurando su participación en la toma de decisiones y el acceso a la información pública.
- **Políticas del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG):**

- **Política de Transparencia, integridad y Lucha contra la Corrupción:** Se identifican riesgos, se gestionan controles y se promueve la integridad como pilar institucional.
- **Política de Gestión Estratégica del Talento Humano:** Se fortalece la ética del servicio mediante la formación y el Código de integridad.
- **Política de Gestión del Conocimiento y la innovación:** Se promueve la toma de decisiones basada en evidencia, el uso de tecnologías y la sistematización de aprendizajes.
- **Política del Servicio al Ciudadano:** Se enfoca en mejorar la experiencia del usuario mediante servicios accesibles, información clara y canales efectivos de comunicación.

6. SUPERVISION, MONITOREO Y ADMINISTRACION

La supervisión, el monitoreo y la administración del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) del Hospital San Juan de Bosconia Cesar se ejecutarán conforme a los principios del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), aplicando el enfoque de las tres líneas de defensa institucional. Este esquema permite garantizar el cumplimiento, la eficacia y la mejora continua del programa, fortaleciendo así la transparencia y la integridad institucional.

- **Primera línea de defensa:** Estará conformada por las áreas responsables de la ejecución del PTEP, en especial el área administrativa y los líderes de proceso, quienes tienen a su cargo la implementación directa de las acciones del programa en los procesos misionales, de apoyo y administrativos. Son los primeros responsables de prevenir riesgos de corrupción, garantizar la transparencia en la gestión pública y asegurar la correcta aplicación de los principios éticos en su quehacer diario.

- **Segunda línea de defensa:** Será asumida por el Área de Planeación, encargada de realizar el seguimiento estratégico al PTEP. Esta dependencia apoya el diseño de los mecanismos de monitoreo, consolida los informes de avance, analiza el cumplimiento de los indicadores y verifica la integración del programa en la planeación institucional. Además, promueve acciones de mejora continua y asegura la alineación del programa con los objetivos estratégicos de la entidad.
- **Tercera línea de defensa:** Estará a cargo de la Oficina de Control interno, que actúa como instancia independiente y objetiva. Su función es auditar y evaluar la eficacia, impacto y sostenibilidad del PTEP, así como verificar la gestión del riesgo de corrupción y el cumplimiento normativo. También formula recomendaciones y emite alertas para fortalecer los mecanismos de integridad institucional. En esta línea también se incluyen las auditorías externas realizadas por entes de control como la Contraloría y la Procuraduría.

El Hospital San Juan de Bosconia garantizará que el PTEP se ejecute con un enfoque basado en resultados, asegurando que las acciones desarrolladas sean medibles, evaluables y alineadas con los objetivos estratégicos institucionales.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La implementación del PTEP será objeto de seguimiento periódico por parte del Comité de Coordinación del Sistema de Control interno, y los avances serán reportados a través de los informes de gestión institucional.

Este enfoque de planeación estratégica permite a la E.S.E. consolidar una herramienta de gestión preventiva, con impacto real sobre la cultura organizacional y la confianza ciudadana.

El PTEP del Hospital San Juan Bosco está diseñado para consolidarse como una herramienta de planeación y gestión que articula todos los esfuerzos institucionales hacia una administración pública ética, eficiente, participativa y centrada en los derechos ciudadanos.

8. INFORMES

El seguimiento y control del PTEP se soportará en informes periódicos de avance, los cuales se presentarán tanto a nivel interno como externo, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas institucional:

- **A nivel interno:**
 - Se generarán informes semestrales de cumplimiento del plan de acción, los cuales serán revisados y analizados por la Dirección Administrativa y el Comité institucional de Gestión y desempeño.
 - La Oficina de Control interno elaborará informes de auditoría interna enfocados en los niveles de transparencia, la gestión de riesgos de corrupción y el cumplimiento de las actividades del PTEP.
 - Se consolidará un **informe Anual de Transparencia y Ética Pública**, que evaluará el impacto de las estrategias implementadas, identificará oportunidades de mejora y propondrá acciones correctivas.
- **A nivel externo:**
 - Se asegurará el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 1712 de 2014 en cuanto a rendición de cuentas y acceso a la información.
 - Se publicarán de forma periódica los avances y resultados del PTEP En la página web institucional y demás medias de comunicación oficial, garantizando el acceso abierto y la consulta ciudadana.

Este sistema de seguimiento y reporte contribuirá a la mejora continua del PTEP, fortaleciendo su legitimidad, visibilidad y efectividad ante los diferentes grupos de valor.

9. FORMACION

El Hospital San Juan Bosco promoverá un programa permanente de formación y sensibilización en transparencia y ética pública, dirigido a servidores públicos, contratistas, personal asistencial y administrativo, con el fin de fortalecer la cultura institucional basada en los valores del servicio público y la prevención de la corrupción.

Este proceso formativo incluirá:

- **Capacitaciones presenciales:** orientadas al fortalecimiento de las competencias en ética, integridad, transparencia, rendición de cuentas y prevención de riesgos de corrupción. Estas se desarrollarán en articulación con la Oficina de Talento Humano y el área de Control interno.
- **Talleres sobre buenas prácticas de gestión pública y servicio al ciudadano:** que promuevan la eficiencia institucional y el compromiso con la legalidad, dirigidos especialmente a líderes de procesos y personal en contacto directo con la ciudadanía.
- **integración del PTEP en los procesos de inducción y re inducción institucional:** de manera que todos los nuevos colaboradores conozcan desde su ingreso los lineamientos éticos, normativos y operativos del programa y se vinculen activamente con sus principios.
- **Sensibilización sobre el Código de integridad:** mediante campañas internas y uso de medios audiovisuales, reforzando el compromiso con los

Valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia en todos los niveles organizacionales.

La coordinación general de estas acciones estará a cargo de la Oficina de Planeación, en estrecha articulación con Talento Humano, Control interno y las áreas misionales del hospital, garantizando la cobertura y sostenibilidad del programa de formación en el tiempo.

10. COMUNICACION

La divulgación del PTEP se realizará mediante una estrategia integral de comunicación interna y externa, que asegure el conocimiento, apropiación y compromiso de todos los actores involucrados en la gestión institucional, fortaleciendo la transparencia y la cultura de la integridad.

- **A nivel interno:**
 - Difusión del programa a través de circulares, boletines institucionales, y espacios de socialización lideradas por la Dirección y Planeación.
 - Inclusión del PTEP y del Código de integridad en los contenidos del Manual de inducción y Re inducción.
 - Diseño de campañas educativas y pedagógicas enfocadas en Principios éticos, buenas prácticas administrativas y cultura de legalidad.
- **A nivel externo:**
 - Publicación del PTEP, sus actualizaciones y repartes de avance en la página web institucional para garantizar acceso ciudadano.
 - Uso de redes sociales oficiales para divulgar mensajes clave, resultados y convocatorias de participación.

- o Inclusión del PTEP en las audiencias de rendición de cuentas, informes de gestión y encuentros con la comunidad.

Estas estrategias garantizaran que el Programa de Transparencia y Ética Pública sea una herramienta viva, conocida, participativa y en permanente construcción con todos los actores sociales y administrativos que interactúan con el Hospital San Juan Bosco Bosconia.

11. AUDITORIA Y MEJORA

El PTEP estará sujeto a procesos continuos de evaluación que garanticen su efectividad, pertinencia y oportunidad. Esta revisión permanente permitirá adaptar las estrategias del programa a las necesidades institucionales, normativas y ciudadanas.

- **Evaluaciones periódicas:**

- o La Oficina de Control interno incorporara el PTEP en su Plan Anual de Auditoria.
- o Se aplicaran indicadores de gestión y desempeño que midan el Cumplimiento de las actividades previstas.
- o Los hallazgos de auditoria interna y externa darán origen a planes de mejora específicos.

- **Revisión y actualización:**

- o Se establecerán mecanismos de retroalimentación abiertos, como buzones de sugerencias, encuestas y espacios participativos.
- o Cualquier modificación sustancial del PTEP deberá ser aprobada por el Comité institucional de Gestión y Desempeño, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y el marco legal vigente.

12. CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

En cumplimiento del Decreto 1122 de 2024, el Hospital San Juan Bosco desarrollara el ciclo del Programa de Transparencia y Ética Publica a través de las siguientes fases:

1. Formulación:

- o Diagnóstico institucional para la identificación de riesgos y debilidades en materia de integridad y transparencia.
- o Planificación de estrategias alineadas al MIPG, el PEI, el Plan de Acción y la normativa vigente.
- o Definición de indicadores, responsables y mecanismos de control.

2. Validación y consulta pública:

- o Socialización del borrador del PTEP con servidores públicos, contratistas, usuarios y comunidad.
- o Recepción de aportes que nutran el documento final y ajusten las estrategias a la realidad del hospital.

3. Consolidación:

- o inicio de la implementación de las acciones previstas.
- o Seguimiento a través de indicadores de cumplimiento y efectividad.

4. Aprobación:

- o Validación oficial por parte del Comité institucional de Gestión y Desempeño.
- o Expedición del acto administrativo por parte de la Gerente de la E.S.E.

5. Publicación:

- o Carga del documento aprobado en el micro sitio de transparencia de la página web institucional.
- o Difusión en medios físicos y digitales.

6. Ejecución:

- o Desarrollo sistemático de actividades, según cronograma.
- o Seguimiento continúa desde Planeación y Control interno.

7. Modificación o reformulación:

- o Ajustes al programa con base en hallazgos de auditoria, retroalimentación ciudadana o cambios normativos.
- o Aprobación de reformas por parte del Comité institucional de Gestión y Desempeño.

Este ciclo asegura que el PTEP del Hospital San Juan Bosco de Bosconia Cesar, sea un instrumento dinámico, evaluable y sostenible, capaz de adaptarse a las condiciones del entorno y contribuir al fortalecimiento de la ética pública y la confianza institucional.

13. COMPONENTE PROGRAMATICO

De acuerdo con el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024, el componente programático del PTEP 2026 del Hospital San Juan Bosco de Bosconia Cesar E.S.E. está conformado por cuatro ejes estratégicos:

1. Administración de riesgos de corrupción

- identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a posibles actos de corrupción en procesos administrativos, financieros, asistenciales y contractuales.
- Diseño de planes de tratamiento y mitigación para cada riesgo priorizado.
- implementación de controles internos y herramientas de monitoreo.
- Actualización continúa del mapa de riesgos institucional.
- Inclusión de variables éticas en los sistemas de gestión de riesgos.

2. Redes y articulaciones estratégicas

- Conformación de redes internas de servidores públicos responsables de promover y ejecutar acciones del PTEP.
- Alianzas con organismos de control (Contraloría, Procuraduría, Personería) para seguimiento a compromisos de transparencia.
- Participación en espacios interinstitucionales (redes de salud pública, asociaciones hospitalarias, plataformas de veeduría ciudadana).
- Promoción de espacios de dialogo entre actores públicos y sociedad civil organizada.

3. Estado abierto y participación ciudadana

- Fortalecimiento del micro sitio de transparencia del hospital, asegurando el acceso oportuno y comprensible a la información pública.
- Realización de encuestas y buzones de sugerencias.
- Inclusión de usuarios y comunidad en mesas de diálogo institucional.
- Adopción de compromisos de integridad en las decisiones estratégicas.
- Fomento del control social con base en principios de equidad y respeto.

4. Iniciativas adicionales de mejora

- Estrategias para fortalecer la atención humanizada y centrada en el usuario.
- Medición de la percepción ciudadana sobre integridad institucional.
- Actividades pedagógicas sobre ética pública, integridad y buen trato.
- Fortalecimiento de los canales de denuncia anónima y protección al denunciante.
- Evaluación periódica de la cultura organizacional en materia de legalidad.

14. GESTION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINACIACION DEL TERRORRISTO - LA/FT-

El Hospital San Juan de Bosco E.S.E. está comprometido con la prevención y administración de los riesgos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT}, en cumplimiento de la normativa vigente del sector salud. En concordancia con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, la entidad ha adoptado medidas para mitigar este tipo de riesgos, implementando controles y procedimientos institucionales conforme a la Circular Externa 000009 de 2016.

Operaciones financieras y manejo de recursos:

Los recursos que ingresan en efectivo al hospital provienen, en su mayoría, de copagos y cuotas moderadoras realizados. Por los usuarios, las cuales representan montos bajos y directamente asociados a la prestación de servicios de salud. Estos ingresos no alcanzan los umbrales exigidos para generar reportes obligatorios ante el SARLAFT por flujos sospechosos o transacciones inusuales.

Por otra parte, los recursos derivados de contratos con EPS y pagos para servicios prestados a terceros ingresan exclusivamente a través de cuentas bancarias institucionales. Estas operaciones son monitoreadas con rigurosidad para garantizar la trazabilidad y legalidad de su origen, conforme a los protocolos establecidos en el manual interno de prevención del LA/FT

14. PLAN DE ACCION 2026

Objetivo Estratégico General:

Fortalecer la ética, la transparencia y la integridad en la gestión institucional de la

E.S.E Hospital San Juan Bosco de Bosconia Cesar, mediante la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y su articulación con el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Objetivos Específicos:

- Prevenir actos de corrupción mediante la gestión adecuada de riesgos institucionales.
- Fomentar la participación ciudadana y el control social efectivo.
- Asegurar el acceso a la información pública y mecanismos de rendición de cuentas.
- Promover una cultura institucional de integridad, legalidad y buen servicio.
- Plan de acción operativo

línea Estratégica	Actividad Principal	Responsable(s)	Periodicidad	indicador de Seguimiento	Medio de Verificación
Administración de riesgos	Actualización del mapa de riesgos institucional	Oficina de Planeación	Anual	Mapa de riesgos actualizado y aprobado	Acta de Comité gestión y desempeño y versión final del mapa publicada
Línea Estratégica	Actividad Principal	Responsable(s)	Periodicidad	indicador de Seguimiento	Medio de Verificación
Administración de riesgos	Seguimiento del mapa de riesgos institucional	Oficina de Control interno	Semestral	% de riesgos mitigados	informe de control interno
	Diseño e implementación de acciones correctivas para los riesgos críticos	Oficina de Control interno	Trimestral	N° de medidas ejecutadas .	Actas/ reportes de mitigación

Racionalización de tramites	identificación de tramites ineficientes y rediseño	Área Administrativa / Sistemas	Trimestral	N° de tramites mejorados	Matriz de racionalización de tramites
	Implementación de soluciones digitales para simplificación	Sistemas / Gestión Documental	Semestral	N° de tramites digitalizados	Reportes técnicos de avance y evidencias de digitalización
Transparencia y acceso a la información	Publicación de informes, contratos y planes en la web institucional	Comunicaciones / Oficina Jurídica	Mensual	% de información disponible en línea	Página web institucional y registros de publicación
Rendición de cuentas	Planeación y ejecución de audiencia pública	Gerencia / Oficina de Planeación	Anual	N° de espacios realizados	Actas, grabaciones, informes y encuestas de percepción
Ética y cultura de la legalidad	Ejecución de jornadas pedagógicas e inducción con el Código de integridad	Talento Humano / Oficina de Control interno	Semestral	N° de jornadas realizadas	Registro de asistencia y cronograma de inducción
Atención al ciudadano	Evaluación del sistema SIAU y seguimiento a PQRSD	Atención al Usuario / Calidad	Trimestral	Nivel de satisfacción ciudadana	Encuestas de satisfacción / informes de PQRSD

Indicadores Globales del PTEP 2026:

- Cumplimiento de actividades programadas: **Meta: entre 95% -100%**
- Nivel de percepción ciudadana sobre transparencia institucional: **Meta:**
 ◆ 80%
- Participación efectiva en rendición de cuentas: **Meta:**
 ◆ 1 audiencia pública anual

Frecuencia de seguimiento y evaluación:

- informes de avance: semestrales.
- informe anual de ejecución: consolidado con evaluación de resultados y planes de mejora.
- Publicación periódica de avances: en el portal web institucional y redes oficiales.

15. APROBACION Y PUBLICACION

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026 del Hospital San Juan Bosco E.S.E. será aprobado formalmente mediante **acto administrativo expedido por la Gerencia**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024, el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y demás normativas aplicables en materia de gestión pública y transparencia.

Dicha aprobación se realizara con base en la **validación técnica y estratégica por parte del Comité institucional de Gestión y Desempeño**, órgano encargado de garantizar la coherencia del programa con los objetivos misionales y de control interno de la entidad.

Publicación y socialización institucional:

Una vez aprobado, el PTEP 2026 será:

Publicado en el sitio web institucional, garantizando su acceso libre y completo a la ciudadanía.

Socializado con todos los servidores públicos y contratistas, mediante circulares internas, jornadas de inducción y espacios de sensibilización.

Incorporado en el Manual de inducción y Re inducción para nuevos funcionarios.

Difundido en rendiciones de cuentas, informes de gestión y canales ciudadanos como parte de los compromisos de buen gobierno y legalidad.

Actualización y reformas:

En caso de requerirse modificaciones al contenido del PTEP por razones normativas, institucionales o técnicas, se deberá surtir nuevamente el proceso de validación, aprobación y publicación. Estas modificaciones deberán quedar respaldadas por un nuevo acto administrativo debidamente firmado y registrado, y su vigencia se informará públicamente.